

Quarenta maravedis.



SEDEO QVARTO, QVARTO  
TA MARVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVENTA  
Y CINCO.

al señor Fiscal: lo que pone en noticia de este Ayuntamiento, como tambien que el no hauiase euaguardado dho Informe à conuenido en los referidos Abogados que manifiestando preuarias ocupaciones han dado lugar a dho apuros dexar puer el transcurrido mas de un mes que se les pararon todos los Documentos que en el dia existen en su Poder; a fin de que atendida la urgencia por esta Ciudad venuelta lo que tenga por combeniente, y hauiendolos oydo y conferido acordó fue puesto los Testimonios que contiene la Proposicion de dho Señor D. Alonso, presentada en el citado Cavildo de doce de Septiembre, por el mismo Cavallero Comisario y sus compañeros el Señor D. Antonio Pareja tambien Regidor se haga el Informe venuelto con axreslo de lo mandado por dho Real Consejo para la plena Justificacion que apetece, y para que no paderca retraso alguno la Saca de dho Testimonios se ouille en la oficina qualquiera dependiencia que ayga pendiente, y se prefiera este negocio a todo lo demas; y sin perdida de tiempo se recojan los Papeles que se hallan en los Despacho de los Abogados de esta dha Ciudad para la formacion de los citados Documentos

082110  
070110  
082110  
070110

Sezite vobre el  
particular de los  
Abogados de la dha  
Ciudad de Sevilla

Entendida la Ciudad por el Señor D. Juan. Man. Diezquez Regidor de que sus Abogados Titulares